AGRUPACIÓ
BARÇA
JUGADORS

INFORMACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA "AGRUPACIÓ BARÇA JUGADORS 2019"

A)

Condiciones para ser elector:

a) Ser mayor de edad, no estar legalmente incapacitado y tener la condición de socio
b) Tener una antigüedad mínima como socio de un (1) año, en el momento en que se convoquen las elecciones.
c) No tener la condición de socio suspendida en el momento en que se convoquen las elecciones.
d) Estar incluido en el Censo Electoral vigente.

Condiciones para ser elegible. (Presidente y miembro de la Junta Directiva)

a) Ser mayor de edad, no estar legalmente incapacitado y tener una antigüedad mínima como socio de un (1) año en el momento en que se convoquen las elecciones.
b) No tener suspendida la condición de socio en el momento en que se convoquen las elecciones.
c) No haber estado sancionado disciplinariamente por "L'Agrupació", en los cinco (5) años anteriores a la convocatoria de las elecciones.
d) Haber presentado la dimisión y cesado en el cargo antes de la presentación de las candidaturas, en el caso que el aspirante a candidato sea miembro de la Junta Directiva o de la Comisión Gestora que haya convocado las elecciones y quiera presentarse a la reelección.
e) Estar incluido en el Censo Electoral vigente
f) En particular el Presidente ha debido tener ficha de jugador del primer equipo del FC Barcelona.

B) Para presentarse a miembro de la Junta Electoral debe ser miembro del Censo Electoral.

La correspondiente petición para ser miembro de la Junta Electoral deberá hacerse mediante un escrito dirigido a la Junta Directiva, y entregado a la secretaría de la Agrupación durante los días 5 a 12 de diciembre.

El sorteo tendrá lugar al domicilio de la propia Agrupación el jueves, día 12 de diciembre, a las 19'30 h. Se escogerán tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes. En el caso que queden sin asignar los seis (6) miembros o algunos de ellos, las vacantes las ha de cubrir la Junta Directiva o en su caso la Junta Gestora. El cargo es incompatible con la condición de candidato a las elecciones,

familiar de un candidato hasta el tercer grado y con el de miembro de la Junta Directiva o de la Junta Gestora.

C) **El período de exposición del Censo Electoral será del 13 al 17 de Diciembre y el Censo definitivo se expondrá el 18 de Diciembre.**
El Censo electoral se confeccionará por orden numérico de los socios y debe constar el número de socio, el nombre completo, el número de DNI o de pasaporte y la fecha de ingreso.
Las reclamaciones relacionadas con el Censo se podrán hacer del 13 al 17 (13,14 y 17) de diciembre y deberán hacerse por escrito dirigido a la Junta Electoral, y entregado en la secretaría de la Agrupación.

D) **La presentación de candidaturas deberán entregarse a la Secretaría de "L'Agrupació", en horario de oficina, dentro del período establecido en el calendario electoral (13, 14 y 17 de Diciembre).**
Las candidaturas deben presentarse a la Junta Electoral, por escrito y por duplicado, y deben contener los siguientes datos:
- Nombre y apellidos de todos los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva y las firmas que acrediten la conformidad.
- Fotocopias de los carnets de socio y de identidad de todos los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva.
- El nombre mínimo de 25 papeletas de soporte de socios.

E) **Las votaciones tendrán lugar el día 18 de enero,** viernes en la Sala Roma del Estadio del FC Barcelona (puerta núm. 15). Se iniciarán a las 16 horas y finalizarán a las 20 horas.

F) **El voto delegado puede presentares desde el día 20 de diciembre hasta el 11 de enero en la secretaría de la Agrupación.** Se hará mediante una carta o escrito debidamente firmado y dirigido a la Junta Electoral y con una antelación de cinco (5) días a la fecha de las elecciones y siguiendo las normas establecidas en el artículo 24 de los Estatutos.

G) **Calendario electoral**. Se adjunta a esta información.

H) Los electores deberán acreditar su identidad en el momento de la votación con el documento nacional de identidad o el equivalente en el caso de personas extranjeras, el pasaporte o carnet de conducir.